



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2020-MPH

Huaral, 22 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2019-MPH de fecha 02 de julio de 2019, se designó al Bach. Juan Carlos Chuquilin Barrantes en el cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, unidad orgánica de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral; siendo ratificado en el cargo a través de la Resolución de Alcaldía N° 033-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020; bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

Que, como consecuencia de la propagación del corona virus COVID-19, el gobierno central ha dispuesto una serie de medidas de índole sanitario a efecto de combatir este flagelo que aqueja al mundo entero; en ese sentido, es menester adoptar las acciones administrativas respectivas a fin de continuar con la actividades inherentes a dicha dependencia.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

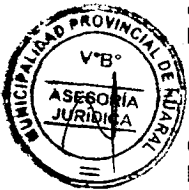
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA TEMPORAL con goce de haber por enfermedad al Bach. **JUAN CARLOS CHUQUILIN BARRANTES**, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Provincial de Huaral, con eficacia anticipada desde el 19.05.2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR interinamente al Lic. **ROBERTO SANCHEZ PALOMINO** Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, la **Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud** de la Municipalidad Provincial de Huaral, durante el periodo que dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE